

Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se constituirá el oportuno Tribunal u Organismo calificador, quien, dentro de los quince días siguientes a contar del último del anterior plazo, elevará, para su aprobación, una propuesta de provisión de la plaza a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

4. Presentación de documentos y nombramiento

El concursante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

El Tribunal remitirá la documentación presentada al Ministerio de Obras Públicas que efectuará el nombramiento provisional del concursante admitido.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

El personal nombrado provisionalmente para ocupar la plaza de Ingeniero de Montes, objeto de este concurso, no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicio en la Confederación y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Forestales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5. Normas generales

Las normas por las que se rige la presente convocatoria se han redactado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos.

Murcia, 30 de abril de 1966.—El Ingeniero Director.—2.099-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de segunda administrativo.

Debidamente autorizada por resoluciones de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, de 11 de octubre de 1965, la provisión de una vacante de Oficial de segunda administrativo por esta Junta de Obras del Puerto de Alicante, fué convocado el concurso-oposición correspondiente, por anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de enero pasado, el cual ha quedado desierto, y en consecuencia, esta Corporación convoca nuevo concurso-oposición para la provisión de la misma vacante de Oficial de segunda administrativo en la plantilla de esta Junta, con dotación anual de 11.160 pesetas de sueldo base y 17.520 pesetas de complemento de sueldo; un subsidio único del 30 por 100 sobre la suma de los dos conceptos anteriores; bienes del 5 por 100 del importe del sueldo, complemento de sueldo y subsidio único; un premio especial por mayor rendimiento de 40 pesetas por día trabajado, y dos mensualidades extraordinarias para conmemorar las festividades del 18 de Julio y Navidad.

Las condiciones y circunstancias que habrán de concurrir en los aspirantes son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintidós años y no haber rebasado los cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Para el personal de Juntas el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de reunir las condiciones anunciadas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentos de él.

Segunda.—Los que deseen concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia, en la que se hará constar, expresa y detalladamente, que en su momento se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como que rúnen todas las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que pretende figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, los que lo deseen, incluyéndose en el grupo e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación. Siendo asimismo conveniente acreditar los títulos o estudios que se ostenten o realizados y cargos que hubiesen podido haber o estar desempeñando.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta, la cantidad de doscientas (200) pesetas, en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que quienes consideren infundada su exclusión podrán interponer ante la Junta de Obras del Puerto recurso de reposición en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de la resolución en dicho «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Cuarta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, Ingeniero Director del Puerto y Secretario-Contador.

Quinta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1954), con la salvedad de que, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden ministerial, el apartado a) del tercer ejercicio se considerará forzoso y, en consecuencia, el examen de Taquigrafía pasará a formar parte del primero eliminatorio. Asimismo, deberá especificar el opositor, en su instancia, el ejercicio o los ejercicios que desee realizar de los señalados como voluntarios en el programa.

Sexta.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Séptima.—El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación de méritos.

Octava.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Alicante, 29 de abril de 1966.—El Presidente, Heliodoro Madrona Julbe.—El Secretario-Contador, Fernando Corral Saura.—2.073-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de abril de 1966 por la que se unen las dos oposiciones anunciadas para proveer las cátedras de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» y «Literatura universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de 24 de septiembre de 1965 y 21 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre de 1965 y 24 de marzo de 1966) han sido convocadas a oposición la primera y segunda cátedras, respectivamente, de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» y «Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Teniendo en cuenta la identidad de las cátedras mencionadas, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Unir las oposiciones anunciadas para proveer las dos cátedras mencionadas en una sola que se celebrará ante Tribunal único.

2.º Los aspirantes tendrán derecho solamente a la cátedra o cátedras que hayan solicitado, siempre que figuren como admitidos definitivamente en las Resoluciones que se publiquen a tal efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.